

Comunidad  
de MadridDirección General de Atención  
al Mayor y a la Dependencia  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

## **MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON ALTERACIONES DE CONDUCTA- RESIDENCIA DE EL BERRUECO.**

Los centros de mayores (residencia y centro de atención diurna) son centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores, teniendo como objetivo general mejorar su calidad de vida, y específicamente, mantener y restablecer sus capacidades funcionales a la vez que proporcionar apoyo a la familia.

El régimen jurídico básico de este Servicio está regulado por el Decreto 72/2001, de 31 de mayo por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mantiene actualmente un contrato de servicios para la Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes con alteraciones de conducta – residencia de El Berrueco. El contrato se adjudicó por Orden 954/2024, de 21 de marzo, con un plazo de ejecución reajustado desde el 1 de junio de 2024 hasta el 15 de enero de 2026 y prorrogado hasta el 15 de enero de 2027.

El centro tiene una capacidad para 110 residentes.

Los servicios objeto de dicho contrato han sido prestados por una empresa mediante un contrato de servicios, cuya vigencia finaliza el 15 de enero de 2027. La continuidad de su prestación es imprescindible para el buen funcionamiento del centro, para lograr la consecución de los fines anteriormente expuestos y garantizar la atención de los usuarios, por lo que es preciso tramitar un contrato de servicios para su gestión conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid a fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA**

P.D. Firma Resolución 2519/2025, de 14 de mayo

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y GESTIÓN DE PLAZAS**

Firmado digitalmente por: DONOSO TORESANO ISIDRO  
Fecha: 2026.04.21 17:37

Fdo.: Isidro Donoso Toresano